

EDICTO NÚMERO 770

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense MEJÍA & ASOCIADOS, apoderados judiciales de **RODOLFO PRADA SERRANO**, contra el Auto Vario No.14 de 6 de febrero de 2024, emitida por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Sentencia de veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y, en consecuencia, **NO CONCEDE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** formalizada por la Firma Forense Mejía & Asociados, actuando en nombre y representación de **RODOLFO PRADA SERRANO**, contra el **Auto Vario N° 14 de seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

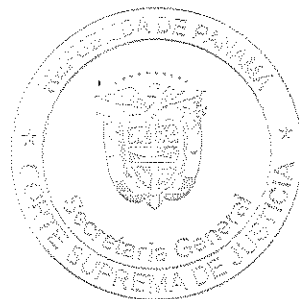
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 2033, 2201, 2087-2103, 2299, 2301, 2310, 2625 y 2626 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las diez la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°769

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Ángel L. Álvarez Torres, actuando en nombre y representación de **REMIGIO ANTONIO SÁNCHEZ HERRERA**, contra la orden de no hacer, emitida por el **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Ángel L. Álvarez Torres, en representación de **REMIGIO ANTONIO SÁNCHEZ HERRERA** contra la orden verbal del Contralor General de la República consistente en "no realizar el depósito bancario del salario correspondiente a la quincena del 14 de abril de 2025, única y exclusivamente a los funcionarios de la Asamblea Nacional".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá.

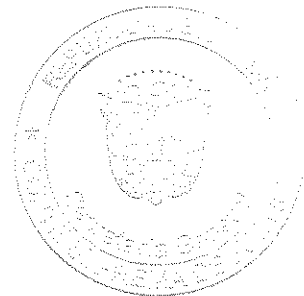
Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (VOTO CONCURRENTES)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 59,424-2025.
/hob



EDICTO NÚMERO 768

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Lindsay González Caballero, actuando en nombre y representación de la sociedad **PARADELA Y ASOCIADOS, S.A.**, contra la Resolución de fecha 29 de agosto de 2024, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, dispone: **CONCEDER PARCIALMENTE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Lindsay González Caballero, actuando en nombre y representación de la Sociedad **PARADELA Y ASOCIADOS, S.A.**, contra la Resolución de 29 de agosto de 2024 dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial "en el sentido de instar a la parte demandante a que presente corrección de la solicitud de condena en abstracto de acuerdo a lo señalado en el artículo 996 del Código Judicial" y se **MANTIENE, POR RAZONES DISTINTAS, EN TODO LO DEMÁS.**

SE ADMITE la intervención del Licenciado Oswaldo Marino Fernández Echeverría en representación de la señora **EMILIA ESTÉVEZ DE VÁSQUEZ**, como tercero interesado.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/qp.
Exp. 146,299-2024



EDICTO NÚMERO 767

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el Licenciado Jorge I. Ceballos R., actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE RUTAS INTERNAS Y AFINES DE CHEPO**, contra **LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

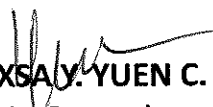
VISTOS:...

En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de Hábeas Data propuesta por **JORGE I. CEBALLOS R.**, actuando en su condición de apoderado judicial de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE RUTAS INTERNAS Y AFINES DE CHEPO** contra el **DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (ATTT)**; en consecuencia, **ORDENA** a la Autoridad administrativa demandada que suministre la información requerida en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese;

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (Secretaria General)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 766

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Larissa Castillo, actuando en su condición de **FISCAL ADJUNTA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, contra el Acto de Audiencia Oral celebrada el día 07 de enero de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución de 11 de febrero de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial y, en consecuencia, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Larissa Castillo en su condición de Fiscal Adjunta Especializada en Delitos Relacionados Con Drogas de Chiriquí y Bocas del Toro contra la Decisión dictada en la audiencia intermedia celebrada el 7 de enero de 2025, en la causa penal N°202400075725, por la Juez de Garantías de la provincia de Bocas del Toro, la Licenciada Dayana Martínez.

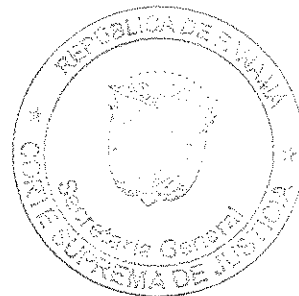
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 2615, 2625 y 2626 del Código Judicial. Artículos 332, 404 del Código Procesal Penal. Ley N°121 de 31 de diciembre de 2013.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General)".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°765

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Milagros J. González G., actuando en nombre y representación de la sociedad **SISTEMA DE CONDUCTORES DE TAXIS INDEPENDIENTES DE VERAGUAS S.A., (SICOTIVESA)**, en contra de la Resolución de 06 de noviembre de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS)**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – PLENO- PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:..

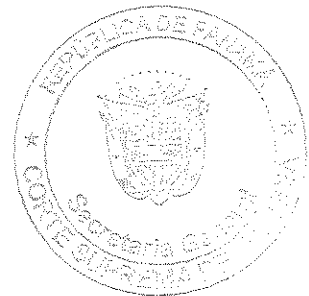
Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE**, la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por la licenciada Milagros J. González G., en representación de **SISTEMA DE CONDUCTORES DE TAXIS INDEPENDIENTES DE VERAGUAS, S.A. (SICOTIVESA)**, contra la Resolución de 06 de noviembre de 2024 emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas).

Notifíquese.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°764

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Manuel Sevillano Abreu, actuando en nombre y representación de la sociedad **CONSULTING DESIGN DEVELOPMENT AND ENGINEERING, S.A.**, contra la orden no hacer proferida por el **MINISTRO DE SALUD**. (Resolución N°397 de 13 de marzo de 2025 al no acogerse al procedimiento ordenado por el artículo 73 de la Ley 38 de 2000), se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. – PLENO- PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, presentada por el licenciado José Sevillano Abreu, apoderado judicial de la sociedad Consulting Design Development and Engineering, S.A., contra la Resolución N°397 de 13 de marzo de 2025, proferida por el Ministerio de Salud.

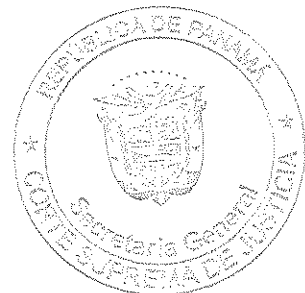
Notifíquese.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 42,688-2025.
/hob.



EDICTO N°763

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Jeny Mercedes Lau Velasco, actuando en nombre y representación de **FERNANDO JOSÉ OVIEDO PITTÍ**, contra el acto de audiencia celebrado el día 27 de diciembre de 2024, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025).

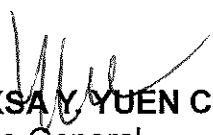
Vistos:...

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución de diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2005), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, donde No Admite la acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada por la licenciada Jeny Mercedes Lau Velasco, actuando en nombre y representación de **FERNANDO JOSÉ OVIEDO PITTÍ**, contra la decisión adoptada en el acto de audiencia de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), presidida por la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial, licenciada Diana García.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 62,124-2025.
/hob.

